

"versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 3 (tres) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés)

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVA:  
10/2023**

**PRESUNTAS RESPONSABLES:**

[Redacted]  
[Redacted] 1

**AUTORIDAD INVESTIGADORA:**  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE  
LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:**  
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE MONTERREY

**SENTENCIA DE RESOLUCIÓN**

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante el Acuerdo de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 3 (tres) de julio del año en curso y debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 443 Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 10/2023**, seguido en contra de [Redacted]

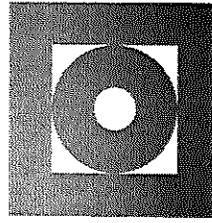
[Redacted]

[Redacted] 2 cometiendo una conducta indebida incurriendo en la falta administrativa **No Grave** prevista en los artículos **7 fracciones I, V y VI, 16 y 49 fracciones I y VII**, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes los días 25 (veinticinco), 26 (veintiséis) y 29 (veintinueve) de mayo del presente año, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

**VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS**



Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

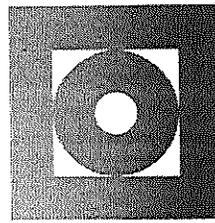
**PRIMERO.** Se declara **INEXISTENTE** la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas a su cargo, por parte de [REDACTED]

[REDACTED]

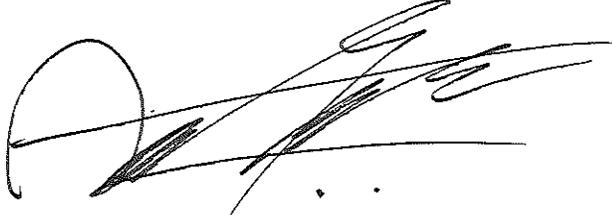
3

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

**TERCERO.** Una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa como concluido.



**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

 Gobierno de Monterrey		<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	P.R.A. 10/2023
	Fecha de Clasificación	23 de mayo de 2024
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	05-2024 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2, y 3.  2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	  Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León	

